

RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 1 DE ABRIL DE 2024 POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS DE INSTITUTO UNIVERSITARIO

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Universidade da Coruña, el Reglamento de creación, modificación y supresión de los institutos universitarios de investigación y el Reglamento electoral general de la Universidade da Coruña (en adelante REG), este Rectorado resuelve convocar elecciones de representantes en los consejos de instituto universitario, según las siguientes bases:

A) ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

Renovación de representantes en los consejos de instituto correspondientes a los siguientes sectores:

- Personal investigador miembro del Instituto con cargo a convocatorias oficiales y del personal becario y contratado de investigación de la Universidade da Coruña.
- Personal de administración y servicios adscrito al Instituto.

Ningún miembro de los señalados en el apartado anterior podrá pertenecer a más de un Instituto Universitario, debiendo optar, siempre a tales efectos, por aquel Instituto con el que tenga mayor actividad o afinidad.

B) PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1. La **circunscripción electoral** será el instituto al que esté adscrito el personal según se relaciona en el anexo II.

2. Son **elegibles** en cada sector los miembros del instituto que figuren en el censo definitivo (artículos 2 y 5 del REG), presenten la candidatura y sean proclamados definitivamente como candidatos o candidatas por la Comisión Electoral Central de la UDC, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 do REG.

3. **Las candidaturas se presentarán** mediante el formulario electrónico que estará accesible en el tablón electoral electrónico hasta las 14:00 h del último día de plazo previsto para el efecto.

El formulario de la candidatura se remitirá (firmado digitalmente o firmado y escaneado) por correo electrónico a la dirección comision.electoral@udc.gal. Este formulario contendrá por lo menos los siguientes datos:

- Nombre y apellidos
- Dirección electrónica para los efectos de notificaciones
- Número de documento oficial de identificación

Código Seguro De Verificación	KhCl1jgPQhzAjWv10EjRxiw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	01/04/2024 13:55:26
Observacións		Páxina	1/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KhCl1jgPQhzAjWv10EjRxiw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



d) Sector electoral y circunscripción por los que presenta su candidatura

4. **Las candidaturas serán individuales** para los efectos de presentación, proclamación, votación y escrutinio. En todo caso, **las candidaturas se pueden agrupar** con el único objeto de realizar la campaña electoral de forma conjunta, para lo que se aportará la denominación o la sigla que represente la agrupación electoral que se incluirá en la candidatura correspondiente al lado del nombre de la persona candidata. En caso de que coincidan diversas denominaciones o siglas, se le dará preferencia a la que se presentase primero.

5. La proclamación provisional y definitiva de candidatos y candidatas será realizada por la Comisión Electoral Central de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del REG.

6. Si el número de candidaturas definitivas proclamadas fuese igual o inferior al número de puestos o vacantes para cubrir en el proceso electoral, las personas candidatas definitivas serán proclamadas electas sin necesidad de proceder a la votación según el artículo 16.4 del REG.

C) VOTACIONES

1. El proceso de votación se realizará en urna en el propio instituto, por criterio de eficiencia administrativa, **entre las 12:00 y las 14:00 h del día 7 de mayo de 2024.**

Las papeletas, que serán elaboradas por el instituto, contendrán la relación de candidaturas proclamadas definitivamente, colocadas por orden alfabético, con un recuadro al lado para marcar el voto a favor de la candidatura y respetando lo establecido en el artículo 20 (modo de ejercicio del derecho al voto) del REG.

2. Les corresponde a las mesas presidir la votación, conservar el orden, realizar el escrutinio y velar por la limpieza del proceso electoral. Cada mesa está formada por tres miembros (presidente/a y dos personas vocales) del sector de miembros natos del Consejo del Instituto designados por el/la director/a del mismo.

3. El escrutinio se realizará según lo dispuesto en el artículo 22 del REG.

Código Seguro De Verificación	KhCljgPQhzAjWv10EjRxiw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	01/04/2024 13:55:26
Observacións		Páxina	2/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KhCljgPQhzAjWv10EjRxiw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO I**CALENDARIO ELECTORAL**

1. Convocatoria de las elecciones por resolución rectoral: 1 de abril de 2024 (lunes)
2. Publicación del censo electoral provisional y de la convocatoria: 2 de abril de 2024 (martes)
3. Plazos de presentación y resolución de recursos y solicitudes de rectificación del censo electoral provisional:
 - Plazos de presentación: del 3 de abril (miércoles) al 5 de abril de 2024 (viernes), hasta las 14:00 h
 - Plazos de resolución: del 8 de abril (lunes) al 10 de abril de 2024 (miércoles)
4. Fecha de publicación del censo definitivo: 11 de abril de 2024 (jueves)
5. Plazo de presentación de candidaturas: del 12 de abril (viernes) al 18 de abril de 2024 (jueves), hasta las 14:00 h
6. Proclamación provisional de candidaturas: 19 de abril de 2024 (viernes)
7. Plazos de presentación y resolución de recursos y solicitudes de rectificación de la proclamación provisional de candidaturas:
 - Plazos de presentación: del 22 de abril (lunes) al 23 de abril de 2024 (martes), hasta las 14:00 h
 - Plazos de resolución: del 24 de abril (miércoles) al 25 de abril de 2024 (jueves)
8. Proclamación definitiva de candidaturas: 26 de abril de 2024 (viernes)
9. Campaña electoral: del 29 de abril (lunes) al 3 de mayo de 2024 (viernes)
10. Fecha de la votación: 7 de mayo de 2024 (martes)
11. Proclamación provisional de candidaturas electas: 8 de mayo de 2024 (miércoles)
12. Plazos de presentación y resolución de recursos y solicitudes de rectificación de la proclamación provisional de candidaturas electas:
 - Plazos de presentación: del 9 de mayo (jueves) al 10 de mayo de 2024 (viernes), hasta las 14:00 h
 - Plazos de resolución: del 13 de mayo (lunes) al 15 de mayo de 2024 (miércoles)
13. Proclamación definitiva de candidaturas electas: 16 de mayo de 2024 (jueves)

Código Seguro De Verificación	KhCljgPQhzAjWv10EjRxiw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	01/04/2024 13:55:26
Observacións		Páxina	3/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KhCljgPQhzAjWv10EjRxiw==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



ANEXO II**RELACIÓN DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS AFECTADOS POR LAS ELECCIONES**

Instituto Universitario de Estudios Europeos Salvador de Madariaga

Instituto Universitario de Estudios Irlandeses Amergin

Instituto Universitario de Estudios Marítimos

Instituto Universitario de Medio Ambiente

Código Seguro De Verificación	KhCljgPQhzAjWv10EjRxiw==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	01/04/2024 13:55:26
Observacións		Páxina	4/4
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/KhCljgPQhzAjWv10EjRxiw=		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

